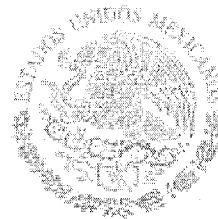


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal, con número de bitácora 07/07/S5-0182/07/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes; Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones; teléfono y correo electrónico de particulares; nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y Código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1, 2, 3 y 4.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- IV. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez.
- V. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4850/2017

BITÁCORA: 07/S5-0182/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ

PROPIETARIO

DOMICILIO CONOCIDO, S/N RANCHO LAS JAQUIMAS

MUNICIPIO DE CINTALAPA, CHIAPAS

P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Julio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0457/2017 de fecha 27 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Manuel Pérez Hernández	P.P. Las Jaquimas	393.7388	Cintalapa	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Poligono del P.P. Las Jaquimas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378705	1826087
2	378684	1826034
3	378607	1825948
4	378439	1825700
5	378338	1825646



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4850/2017

BITÁCORA: 07/S5-0182/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	378240	1825580
7	378190	1825479
8	378102	1825422
9	377960	1825212
10	378364	1824704
11	378466	1824494
12	378478	1824492
13	379144	1823242
14	379250	1823267
15	379405	1823265
16	379557	1823376
17	379644	1823394
18	379816	1823319
19	380025	1823346
20	380054	1823364
21	380128	1823479
22	380149	1823616
23	380309	1823980
24	380394	1824056
25	380484	1824098
26	380639	1824346
27	380589	1824352
28	380558	1824415
29	380567	1824489
30	380508	1824494
31	380510	1824547
32	380447	1824613
33	380383	1824614
34	380214	1824760
35	379927	1824866
36	379917	1824911
37	379816	1824976
38	379782	1824967
39	379754	1825174
40	379691	1825311
41	379417	1825572



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4850/2017
BITÁCORA: 07/S5-0182/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Las Jaquimas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/02/14 - 31/12/14	Pinus oocarpa	41.89	1040.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/02/14 - 31/12/14	Quercus peduncularis	41.89	134.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16 - 30/11/17	Pinus oocarpa	42.22	1020.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 30/11/17	Quercus peduncularis	42.22	88.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/12/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	30.62	1048.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus peduncularis	30.62	54.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus oocarpa	35.69	1043.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus peduncularis	35.69	54.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	49.09	957.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus peduncularis	49.09	228.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Las Jaquimas

5,671.05

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. Las Jaquimas

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)

199.51 (ciento noventa y nueve punto
cincuenta y uno)

VOLUMEN (m³)

5,671.05 (cinco mil seiscientos
setenta y unopunto cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-07-017-JAQ-001/14; y para el aprovechamiento de recursos no maderables es: requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. Las Jaquimas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-07-017-JAQ-001/14

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

ZW 195

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: OCTAVIO ZARATE MARROQUIN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

AMADO RIOS VALDEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c. - C. Jorge Constantino Jacinto Alatorre de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx
Lic. Francisco Fernando Coutino Coutino.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
Lic. Carlos Orsese Morales Yáñez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas.
Ciudad.- semarnat@chiapas.gob.mx
Expediente.

Para el seguimiento / solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0182/07/17
ARV / CECG / CASL / ASO / yhl / MAYAO